



EL AVISADOR NUMANTINO.

PERIÓDICO DE INTERESES GENERALES, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

SE PUBLICA TODOS LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital y fuera de ella 6 rs. el trimestre, 10 el semestre y 18 el año.
Se suscribe en Sorja en la Librería de Rioja, Collado, 58.
Fuera. — En las Administraciones de Correos.

El precio de los anuncios, remitidos y comunicados, convencional y económico.
La correspondencia se dirigirá al Administrador del periódico D. Pascual Perez Rioja, Calle del Collado, núm. 58, Sorja.

Del periódico *El Justiciero* que ha comenzado a publicarse tomamos el artículo que ha continuación se inserta, por hallar muy acertadas las observaciones que contiene sobre la materia á que se refiere.

Indudablemente las tendencias de las empresas de que trata son demasiado absorbentes para que dejen de ser contenidas por quien pueda hacerlo. Los gravámenes y recargos indebidos que imponen al desarrollo de la industria y del comercio se dejan sentir aun fuera del trayecto que las vías férreas recorren y de aquí los justos y generales clamores que suscitan. El indicado artículo dice así:

EL COMERCIO, LOS VIAJEROS Y LOS FERRO-CARRILES.

Que el comercio es un factor importante en la civilización humana además de una necesidad social, ocioso fuera intentar demostrarlo. La historia lo dice, la experiencia lo confirma y la razón y el sentido común lo sancionan. Y á pesar de esto, las empresas de los caminos de hierro, por lo general, más que desarrollar el comercio con medidas prudentes, no parece sino que se han propuesto desacreditar elemento tan esencial como son los ferro-carriles para el desarrollo de aquel y para la vida y prosperidad de los pueblos.

Sería cosa de no acabar nunca si fuera uno á examinar individualmente los actos que en las empresas tienen lugar bajo mil puntos de vista todos ellos con perjuicio del comercio, de los viajeros y de centenares de empleados que viven la triste vida de aquel que, estrechado por la necesidad, se vé en la alternativa de aceptar una mezquina remuneración por el trabajo de siete ó más horas al día en oficinas que la autoridad debiera vigilar bajo el punto de vista higiénico, y de un trabajo intelectual penosísimo, ó de encontrarse sin pan para sus pequeños. Y si al fin tuviera garantida su libertad y su independencia en los actos lícitos que no afectan al servicio! ¡Y si al menos abrigara la legítima esperanza de ver asegurado su mezquino sueldo en días y horas de infortunio! Pero ¡ay! Precisamente cuando más necesita del apoyo de la empresa en cuyo servicio ha agotado sus fuerzas y su vida; precisamente cuando ya no puede hacer otra cosa fuera del servicio á que estaba acostumbrado, entonces es cuando el tormento llega á su colmo y cuando se le presenta con los más negros colores y tal como es en sí el triste porvenir que le estaba reservado.

La voz del comercio y de los viajeros contra los abusos que tienen lugar en las

empresas de ferro-carriles no cesa un instante; pero es como la voz del que clama en el desierto. Las empresas, generalmente hablando, continúan en su obra que pudiéramos llamar *obstruccionista*, desoyendo el clamor de los primeros y de los segundos. El retraso de los trenes se repite con frecuencia ocasionando gravísimos perjuicios á los viajeros. Muchas mercancías llegan tarde y mal, y en ocasiones nunca, á poder de los consignatarios, sin que éstos traten muchas veces de hacer reclamación alguna, quién porque no sabe ni entiende nada de éstos asuntos, quién porque está ya aburrido de las molestias que le causaran anteriormente las empresas para conseguir al cabo de meses y meses parte de su reclamación. Y así marchan las cosas. Y todo, ¿porqué? Por la mala organización de los servicios, en lo cual entran la falta de personal, y de personal bien retribuido.

No es posible, se nos dirá, hacer más que lo que se hace. La escasez de productos no lo consiente. ¡Magnífica disculpa... para el que no está en el misterio! ¿Con que no es posible? Con que no es posible tampoco la rebaja del 10 por 100, en buen hora pedida por el Sr. Gamazo? ¿Con que tan escasos son los rendimientos? Pues entonces, ¿cómo se justifica esa prodigalidad en regalar miles de duros á un director y miles de reales á otros altos empleados además de asignárseles miles de duros anuales á los unos y á los otros? ¿Qué seriedad es esa, mucho más cuando hombres encanecidos en el servicio, personas dignísimas en todos conceptos, vienen ganando á duras penas para poder comer un pedazo de pan con su familia? Si son escasos los rendimientos, ¿cómo no se trata, además, de evitar ese tráfico escandaloso que dá lugar á que gran parte del comercio haga uso de los antiguos medios de transporte y á multitud de reclamaciones que vienen originando á las empresas perjuicios que ascienden á millones de reales, ¡á millones, sí! y con los cuales habría para mejorar en grande escala el material y los sueldos del personal, fundando hasta una verdadera caja de jubilaciones para cuando ya no pudiera trabajar el empleado? Y téngase en cuenta que no se hacen ni prosperan la centésima parte de las reclamaciones que debieran. De lo contrario, sería cosa de que los reclamantes vinieran á cargarse con las vías férreas.

Ni se culpe de ello á los empleados de corto sueldo. Como en todas partes, podrá haberlos que debieran, si se quiere, arrastrar el grillete del presidiario; pero éstos serán excepciones en todo caso. Lo que sucede es que se quiere hacer y se hace

mucho uso de chiquillos que casi debieran estar en las escuelas y los cuales se contentan con un sueldo insignificante, y que falta muchísimo personal para poder hacer las cosas en debida regla y evitar además irregularidades como la que se venía cometiendo en cierta estación de la línea del Norte y de lo cual dió noticia *La Voz Pública*. Los servicios todos, especialmente algunos de ellos, cual es el de reclamaciones en la línea del Norte, del cual nos ocuparemos más despacio en uno de nuestros próximos números, se hallan cargadísimos de trabajo, sin poder llevarlo al día á pesar de estar sin cesar siete horas diarias trabajando y de estar desempeñado por personas inteligentes y laboriosas en extremo. Y ¿qué no podría decirse de los empleados del servicio de movimiento, especialmente de los del servicio activo, como son factores, conductores, guarda-frenos, etc., amén del peligro que estos corren y de la responsabilidad que pesa sobre sus hombros? ¿Creen los altos empleados cuyo sueldo y gratificaciones se cuentan por miles de duros que aquellos están obligados á hacer más que lo que pueden? ¿Tiene nada de extraño, por más que no las cohonestemos siquiera, esas sustracciones de bultos enteros y de alhajas entre algunos individuos ante cuya vista se presenta un tan oscuro porvenir? ¿Por qué para evitarlo no se aumenta el personal, se mejoran sus sueldos y se les asegura una vejez tranquila y sosegada, ya que se les impide hacer economías con la mezquindad de sus asignaciones?

Mas hagamos por hoy punto final. La tarea es larga y abundante el arsenal que nos ha de suministrar materia para tratar estos asuntos. A éste fin, ponemos á disposición de los empleados, del comercio y de los viajeros las columnas del *Justiciero*. Que si todos, quienes bajo un concepto y quienes bajo de otro, nos proponemos remediar el mal, es indudable que con voluntad decidida y con perseverancia habremos de conseguirlo, elevando las quejas razonadas á los Consejos respectivos, á los Comités si aquello no bastare y por fin á las autoridades superiores si fuere menester. Que el servicio público y el bien general dígame lo que se quiera, están por cima de las consideraciones para las empresas de ferro-carriles, que acabarían, algunas de ellas, por desacreditar completamente uno de los mas grandes progresos que el hombre ha realizado en bien de la humanidad.

Para comprar camas de hierro, jergones de muelles

DOS PROYECTOS DE LEY.

El Ministro de Fomento ha leído en el Congreso los dos siguientes proyectos de ley:

• Art. 1.º Será obligatorio desde el próximo año económico para todos los Ayuntamientos, el uso de los recargos sobre las contribuciones directas en cantidad suficiente para cubrir las atenciones de la primera enseñanza.

Art. 2.º Los Ayuntamientos que prefieran destinar al pago de las mencionadas atenciones los intereses de las inscripciones intrasferibles de que sean poseedores, quedarán eximidos del uso de los recargos en la parte que se satisfaga por aquel medio.

• Art. 1.º La facultad concedida á las Diputaciones provinciales en el párrafo segundo del art. 13 de la ley de 30 de Junio de 1878, se entenderá prorogada por todo el tiempo que exista en la península é islas adyacentes la plaga conocida con el nombre de filoxera-vastatrix.

El Gobierno, oyendo á la Comisión central de defensa contra la filoxera, podrá autorizar á las demás provincias que lo soliciten para hacer efectivo éste impuesto, dedicándolo á la adopción de medidas conducentes á la defensa de sus viñedos.

Art. 2.º Se abre un crédito permanente de 500.000 pesetas á favor del Ministerio de Fomento, para atender á los gastos indispensables de estudio, ensayo, auxilio, defensa general de la plaga y demás servicios que origine el cumplimiento de la ley vigente de defensa contra la filoxera.

ENSEÑANZA OBLIGATORIA.

Las legislaciones de casi todos los pueblos cultos, algunas desde tiempos remotos, dan á la enseñanza primaria carácter obligatorio. Varían solo en la elección de medios para compeler al cumplimiento de aquel deber. Naciones citadas de ordinario por la amplitud excepcional con que en ellas se gozan las libertades individuales, han desplegado la mayor severidad para exigir el cumplimiento de la obligación. Algunas compelen con el castigo directo, aplicado por la autoridad judicial, como á otros infractores de los reglamentos, ó con penas indirectas, recargando el servicio militar ó vedando el sufragio y otras funciones políticas, á los que, sin culpa suya tal vez, no han recibido la instrucción elemental. En otros países se han combinado con la sanción penal los estímulos de la recompensa, aligerando el peso de las cargas públicas á los más celosos en cumplir aquellos preceptos, ó concediendo premios de varia índole á los que propagan los conocimientos elementales.

La ley española de 9 de Setiembre de 1857, debida á la iniciativa del Sr. Moyano, proclamó, hace más de 25 años, el principio de que la primera enseñanza elemental es obligatoria para todos, y estableció la multa de 2 á 20 reales contra los infractores. Quedó en desuso ésta sanción y abandonado con frecuencia dolorosa aquel deber; pero basta el precepto para demostrar que ha dejado de ser tema de controversia entre nuestros partidos el principio de enseñanza obligatoria, sancionado

igualmente por el Código penal de 1870. Importa recordar que una y otra disposición están vigentes, y que se deben aplicar con el saludable rigor que corresponde á la alteza del propósito con que fueron promulgadas.

SECCION LOCAL.

Sabemos que la Memoria comprensiva del juicio crítico de la Junta local de 1.ª enseñanza sobre el estado en que se encuentra la de ésta Capital con motivo de los exámenes generales últimamente verificados, ha pasado á la provincial para los efectos que corresponden. Esperamos su pronta publicación, para comprobar la exactitud de los datos y apreciaciones que aquella contiene, con los que nosotros tenemos publicados; y más aún para que el público pueda juzgar de los resultados que ofrece la enseñanza que pudiéramos llamar *oficial*.

No dudamos que la importancia é interés del expresado juicio, ha de fijar el de cuantos desapasionadamente se preocupan algo de éste vital asunto, en atención á que la Junta local es competente en la materia y la llamada por la ley á determinar ésta clase de apreciaciones. Pretender otra cosa sería ser demasiado descontentadizo ó petulante á menos que se quisiera imponer un criterio particular.

Con motivo de las noticias que sobre los exámenes generales del mes de Junio último, dábamos en el número anterior, se nos ha hecho presente que el concepto algún tanto desfavorable que emitíamos respecto á las Escuelas elemental completa y á la práctica normal de niños, no puede recaer en la primera, sobre su actual Maestro; ni en la 2.ª sobre el Auxiliar de la misma, puesto que uno y otro hace muy poco tiempo se encargaron de sus respectivos puestos. Efectivamente así es y así debe ser en razón y justicia.

Como nosotros al dar aquellas noticias y al consignar las consecuencias más inmediatas que de ellas se desprenden hicimos de propósito caso omiso del personal de profesores ateniéndonos exclusivamente al estado actual de la enseñanza que era nuestro objeto, no hicimos salvedades de ningún género puesto que no procedían para el caso.

Más una vez que susceptibilidades más ó menos justificadas así lo requieren, debemos decir por más que lo creamos hasta cierto punto innecesario ú oficioso, que en nuestro concepto los indicados profesores, que tan corto tiempo llevan en el desempeño de sus cargos, no son los que ante las autoridades superiores ni ante la conciencia pública deben responder del estado de sus respectivas Escuelas, sino los que anteriormente las han tenido á su cuidado á quienes de derecho corresponde la gloria ó responsabilidad de su estado; y siempre en la que como en la práctica normal hay más de un Profesor, al Regente que es el Jefe y Director inmediato.

Si á una Escuela asisten 100 niños divididos en seis secciones para la enseñanza, y en dos de éstas hay adelantos conocidos y ninguno en las cuatro restantes, ¿qué

probará ésto? Que el Maestro atiende á aquellas y descuida á éstas por completo. Para conocer esto, nos parece no hay que tener título de Maestro, sino tener sentido comun. Si además aquel Maestro cobra por la enseñanza de *todos* los discípulos, teniendo además otro que le auxilie, ¿qué justa disculpa podrá alegar en su favor? ¿habrá que ser Maestro para dar la respuesta?

Uno de nuestros apreciables suscritores nos pregunta, qué son escuelas *subúrbicas* que ha visto mencionadas en una publicación *profesional*. Sentimos no poder satisfacerle, pues no sabemos qué clase de escuelas ó enseñanzas sean las mencionadas. Esto debe preguntarlo á aquella publicación ó á algún Maestro con título ó sin él, pues nosotros solo sabemos lo que es *suburbio* ó *barrio* como el de las Casas de Soria por ejemplo. Es cuanto podemos manifestarle, á su curiosidad satisfaciendo.

Se nos ha asegurado que á una de las Escuelas públicas de ésta Ciudad se han regalado por un celoso eclesiástico algunos ejemplares del Catecismo de Doctrina cristiana de la Diócesis del P. Astete añadido, con el piadoso objeto de que los niños asistentes no tengan excusa legítima de no saber la indicada asignatura. Si otro día adquirimos noticia de la Escuela favorecida, podremos dar su nombre para satisfacción del Maestro.

La Sociedad «*La Ilustración Obrera de Tarragona*» se ha dignado remitirnos el Reglamento por que se rige así como el título de Sócio de mérito á favor de nuestro Director.

Después de manifestar nuestro reconocimiento á la mencionada Sociedad y particularmente á su digno Presidente D. Rafael Torallas, por distinción tan honrosa como inmerecida, publicamos á continuación el artículo 1.º de dicho Reglamento que es el que determina el carácter y objeto de la Sociedad y dice así:

«ARTICULO 1.º *La Ilustración Obrera* en su Sociedad, como su título indica, destinada a propagar entre sus individuos la mayor suma de ilustración posible y á proporcionarles al propio tiempo algunas distracciones honestas y civilizadoras. En tal concepto, esta Sociedad no tendrá ningún carácter político ni religioso, pudiendo por lo tanto pertenecer á ella todas las personas que lo deseen sin distinción de opiniones políticas ni religiosas, siempre que reúnan las circunstancias reglamentarias. Nunca y en ningún caso podrá esta Sociedad hacer manifestación alguna que ni aun remotamente pueda traducirse como de conformidad ó de desagrado hácia cualquier suceso político ó religioso.»

Se dice que por la autoridad civil se ha recordado á algún Círculo de recreo, la prohibición que prescriben las leyes relativa á los juegos de azár.

En la noche del miércoles pasado, fueron conducidas á la prevención de orden público algunas personas que dos horas después se hallaban ya en libertad.

A consecuencia de algún suceso que en estos días ha escitado la atención pública en nuestra Capital, parece que se instruyen diligencias.

Ayer se reunió la *Junta gestora* de ferrocarriles para dar cuenta de las importantes y favorables noticias recibidas de Madrid, de cuyos particulares nos ocuparemos en el número próximo ya que hoy nos falta tiempo y espacio para ello.

Tenemos noticia de que á las 12 del día, hay individuos que se atreven á pescar en el Duero desde el puente al molino del Medio, con *esparabel, arañuelo* y *algún otro chisme de los prohibidos*; y que, efecto sin duda de haber arrojado al río alguna sustancia perjudicial para la salud pública, se han visto peces perdidos á las orillas.

Llamamos la atención de quien corresponda sobre estos abusos, y esperamos se persiga á los autores de tan criminales atentados, tanto en lo que se refiere á pescar con instrumentos prohibidos, como á las sustancias nocivas que siempre son de suyo peligrosas, pero mucho más en la presente estación de calor en que nos encontramos.

Ha tomado posesión de su destino el Ingeniero segundo de caminos, canales y puertos D. José Torras Vildosola, trasladado de la provincia de Jaén.

Hemos visto con satisfacción que los expendedores de carne, cumplen, como deben, cuanto el bando de la Alcaldía de ésta capital, recientemente publicado, prevenía, fijando al efecto en las puertas de sus establecimientos, una tablita que expresa el precio del kilogramo de cada una de las clases de carnes que diariamente se ponen á la venta. ¿Por qué no hacen lo propio los expendedores de los demás artículos de consumo?

Ferrocarriles.—Ponemos á continuación las noticias que sobre los cuatro que interesan á ésta provincia hemos podido adquirir ultimamente.

Para el de *San Esteban á Calatayud* hay ley, empresa, depósito, teniendo también la aprobación técnica del proyecto, faltando únicamente anuncio de subasta. Para la de *Valadolid á Ariza*, hay concesión, proyecto, depósito y trabajos inaugurados. Para el del *Roncal* hay empresa, proyecto, depósito y asentimiento del Gobierno francés. Para el de *Baides á Castejon* hay proyecto y seguridad de pronta subasta faltando empresa y depósito.

Como se ve, tenemos bastante probabilidad de que dos al menos de las expresadas vías férreas se conviertan pronto en hechos que es lo que necesitamos. Sin embargo como ya llevamos experimentados tan repetidos aplazamientos en su curso, carecemos todavía de las seguridades que deseamos.—Esperemos.

Han sido admitidas por el Ayuntamiento de la villa de Almazán, las dimisiones presentadas á su instancia, por D. Felipe Medina y Sevilla y D. Juan Marco García, de los cargos de Secretario y Auxiliar que respectivamente desempeñaban.

Hemos sabido con gusto que ha sido repuesto en su cargo de alcalde de la cárcel de éste partido, D. José Aragoncillo.

Hoy se espera la llegada á esta Capital de los hijos del Gobernador civil, Sr. Lopez de Castilla.

El martes próximo con motivo del cumpleaños de S. M. la Reina D.^a Maria Cristina, se verificará la recepción oficial acostumbrada en estos casos en el Gobierno civil de la provincia.

Van regresando de los establecimientos balnearios algunos amigos nuestros de ésta capital; entre ellos se hallan el Comandante Sr. García (D. Antonio) y el joven letrado Sr. Peñalba á quienes deseamos el más completo restablecimiento en su salud.

Preguntas sueltas á quien corresponda.
¿Qué fué de los Investigadores del timbre nombrados sin las condiciones de ley?
¿Y los Inspectores del subsidio industrial por dónde andan?
¿Y el contratista del servicio de correos de Soria á Sigüenza quién es?
¿Y las multas impuestas al Sr. Alcalde de Navaleno, en qué estado se encuentran?

(Se continuará.)

Teatro.—Esta noche se pondrá en escena el drama de costumbres de D. Luis M. de Larra titulado «*Los lazos de la familia.*» El profesor Sr. Balsa ejecutará al piano el concierto del Maestro Weber conocido por Concert Stüch; el bonito baile andaluz «*La flor de Andalucía.*»

A las 9 en punto.

Granos.—Segun el precio medio que han tenido en el mes de Junio último en ésta provincia los artículos de consumo, resulta que ha sido

El del trigo (hectólitro)	20 ptas. 20 cénts.
de la cebada	13'45
» del centeno	12'45
Precio máximo del trigo en Agreda.	21'13
Id. mínimo de id. en el Burgo de Osma.	
Precio máximo de la cebada en Soria.	14'41
Id. mínimo de id. (Burgo).	11'85

El mercado de cereales en el Jueves último muy poco concurrido. Los precios sin sentar. La cebada nueva con grande baja.

AYUNTAMIENTO.

Reunido ayer el de ésta Capital bajo la presidencia del Sr. Martialay y con asistencia de los Sres. del Río, Cacho, Jimenez, García, Lucia, Gaya y Dominguez, se aprobó el acta de la sesión anterior.

En vista de un parte del celador del Cementerio, acordó dejar cesante al sepulturero Cecilio Rodrigo nombrando en su lugar interinamente á Gregorio Monge.

Quedó enterada la Corporación de una comunicación del Administrador de Impuestos en la que dá cuenta de haber sido declarado comiso las doce cántaras de vino y una de aguardiente aprendidas á Modesto Ruiz.

Fué admitida la dimisión que del cargo de guarda de Valonsadero presentó Celestino Valero.

Por el Sr. Secretario se dió cuenta de la liquidación del presupuesto de 1882 á 83 de la que resulta un déficit de 52.000 pesetas.

Con el fin de evitar los abusos que se cometen en los montes pinares, se acordó que una comisión del Ayuntamiento gestione cerca del Sr. Gobernador civil para que convoque á una reunión á la que asistan á mas de la corporación Municipal, las autoridades é Ingenieros de Montes á fin de tomar los acuerdos que sean necesarios para corregir el lastimoso estado de los pinares.

Acordó prohibir el paso de carruages por la calle de la plazuela del Conde de Gómara, en

conformidad á lo dispuesto en el art. 30 de las Ordenanzas municipales, dando el oportuno conocimiento al Gobernador civil á fin de que éste pueda comunicarlo al Administrador de Correos si lo estima conveniente.

Sr. Director de *El Avisador Numantino.*

Ruego á V. se sirva dar cabida en su apreciable periódico al siguiente

COMUNICADO.

En el último número de *El Volante* he leído el que al mismo ha dirigido el Sr. D. M. Riosalido, Regente de la Escuela práctica Normal de niños de ésta Capital, en el que se ocupa de contestar á *El Avisador* por lo que éste dijo en su número del Domingo anterior sobre los exámenes generales.

No es mi propósito rebatir lo que el Sr. Riosalido ha espuesto sobre su modo de ver y apreciar la cuestión en conjunto, aunque con igual razón que la suya pudiera tomar cartas en ella. Mi objeto es únicamente hacerme cargo de lo que dicho Sr. manifiesta con respecto á la Escuela de que estoy encargado.

Principio sentando que habiendo tomado posesión de ella con posterioridad á la celebración de los indicados exámenes, ni gloria ni responsabilidad pueden caberme en sus resultados. Sin embargo, como anteriormente estuve también encargado de la citada Escuela puedo y debo afirmar que al hacer entrega de ella al maestro propietario, Sr. Gomez y Lopez en 12 de Octubre de 1881, habia matriculados *sesenta* alumnos; siendo por consiguiente incierto que fueran 34 como ligeramente asienta el Sr. Riosalido en su comunicado. Me parece que no pretenderá saberlo mejor que el que suscribe quien se refiere no solo á su memoria, sino á la misma matrícula que existe en la citada Escuela. Caen por consiguiente por su base todas las observaciones que hace bajo un supuesto tan falso como gratuito. Vea, pues, que el argumento de los números es irrevocable; pero es cuando están en su debido lugar. Desmentido así públicamente éste punto que es el más importante para mi nombre y crédito profesional, debo ocuparme de otro que también se roza con él. Pregunta (dicho Sr.) de donde han salido los niños que han aumentado dicha Escuela hasta el número de 112 durante el año y medio que ha estado á cargo del Sr. Gomez. Aun cuando el conocimiento del origen que tanto preocupa al defensor de éste, no influye á mi ver poco ni mucho en el resultado de los expresados exámenes, que es la cuestión; puedo con más antecedentes que el por ser el antecesor y el sucesor; (sin más que un pequeño intervalo) del Sr. Gomez, darle algunos datos acerca de aquel origen.

Con motivo de haber reducido por conveniencia propia el acreditado profesor Sr. Delgado el número de alumnos asistentes á su establecimiento privado, casi en una mitad, naturalmente afluyeron á la única que podian hacerlo, sucediendo lo propio á otros varios procedentes de la Escuela de párvulos, y á más de cuatro de la práctica normal que dirige el mismo Sr. Riosalido. Con que ya sabe dicho Sr. de donde han salido los que aumentaron la de que hablamos.

Por último, debo dejar consignado para conocimiento de dicho Sr. y de quien quiera saberlo, que hoy la matrícula de la que interinamente tengo á mi cargo, asciende á 120 niños, habiendo aumentado algo en el poco tiempo que llevo al frente de ella, sin que ésta circunstancia ni la contraria en el día de mañana, si aquella disminuye, me hagan creer que solo por ello está mejor ó peor dirigida. Respecto al estado en que la he encontrado al hacerme cargo en ella, no necesito decir una palabra, puesto que estando tan reciente la visita que le ha hecho la Junta local y los exámenes públicos ante ella celebrados pocos dias antes de mi entrada, aquella habrá juzgado y el público también; y cuando se don á luz los resultados se patentizarán para todos.

Es cuanto he creído necesario rectificar por el pronto con motivo del comunicado á que me refiero.

Soria 20 de Julio de 1883.

Francisco Royo.

SECCION DE ANUNCIOS.

CASA FUNDADA EN EL AÑO DE 1852.

FARMACIA Y DROGUERIA

DE

D. Benito Calahorra.

Collado, 6.—Soria.

Catálogo de los medicamentos especiales nacionales y extranjeros que gozan de grande aceptación entre los profesores de medicina y veterinaria

Aceite antigotoso Harlem.—Aceite de bellotas.—Aceites de hígado bacalao Hogg, Geradt y Chevrier.—Aceite Persone.—Aceite vulcanizado Garcia Marin.—Agua mineral de Ems, Loeches, Vichy, Panticosa, Archeda, Puertollano y Sobrón.—Agua de las Cordilleras.—Antigastrálgico saulino.—Bálsamo anticólico.—Bals. Antihemoroidal.—Báls. Lopez.—Báls. Opodeldoch sólido.—Báls. Peichier.—Bolos del Dr. Albert.—Bolos de Almazán.—Café nervino medicinal.—Café Mollen del Canadá.—Capsulas esencia trementina.—Cap. aceite hígado bacalao.—Cap. copaiba comunes.—Cap. idem Molles.—Cap. idem Mothes.—Cap. brea Guyot.—Cigarros antiasmáticos Espic.—Citrate magnesia Bishop.—Coaltar saponificado.—Copas de Cuasia. Cosmydor.—Denticina Fernandez Izquierdo.—Denticina Bonn.—Depilatorio aleman.—Elixir digestivo Grimault.—Enolaturó Padró.—Enolaturó atónico y canchalagua.—Eencias zarzaparrilla Garcia, Bristol, Bristol (imitacion), Dr. Calahorra y Colbert.—Esparadrappo aglutinante.—Esparadrappotapsia.—Esparadrappo quirúrgico Beslier.—Extracto cerveza amarga.—Extracto carne Liebig.—Fosfato hierro Leras. (Se continuará.)

LA GRAN REVOLUCION



que ha promovido entre los fumadores, el higiénico y famoso sin rival papel de ALQUITRAN NORUEGO, ha hecho que varios especuladores lo imitasen y falsificasen, dándole diferentes calificativos. Damos la voz de ALERTA y recomendamos a todos los fumadores que no deseen caer en el imperismo de estos especuladores, que EXIJAN en todos los libritos de ALQUITRAN NORUEGO, la marca estampada en éste aviso, y el NOMBRE y RUBRICA de los ÚNICOS inventores y fabricantes.

Joseph Bardou et fils, DE PERPIGNAN (FRANCIA.)

Sucursal única de la fábrica, para toda España: Calle de Zurbarano, núm. 3, Barcelona.—Se vende en todos los estancos y tiendas del artículo. 6

BAÑOS Y AGUA SULFUROSA DE GRÁBALOS (LOGROÑO.)

Sin rival para las erupciones herpéticas, dolor de estómago, flujo blanco, sífilis y demás humores de la sangre.

Temporada Valnearia, de 1.º de Junio á 30 de Setiembre; sin embargo la experiencia tiene demostrado, pueden usarse dichas aguas con buen éxito en cualquier época pel año.

Su precio en Grábalos cinco rs. botella, hay cajas de 12 y 25 id. Remitiendo cascos y corchos á tres rs. botella bien capsulada.

Para los pedidos dirigirse á D. Bernabé Monforte, en Grábalos, ó en Logroño, Plaza Barrio Cepo, 7, principal.

Su pago en letra del giro mútuo ó de Comercio, sobre Logroño á favor de dicho Sr. Monforte.

En la Temporada.

Fonda comfortable.

1.ª mesa. 24 reales.
2.ª id. 18 id.

GRAN CENTRO DE NOVEDADES.

LA ESTRELLA

23, Collado, 23, Soria.

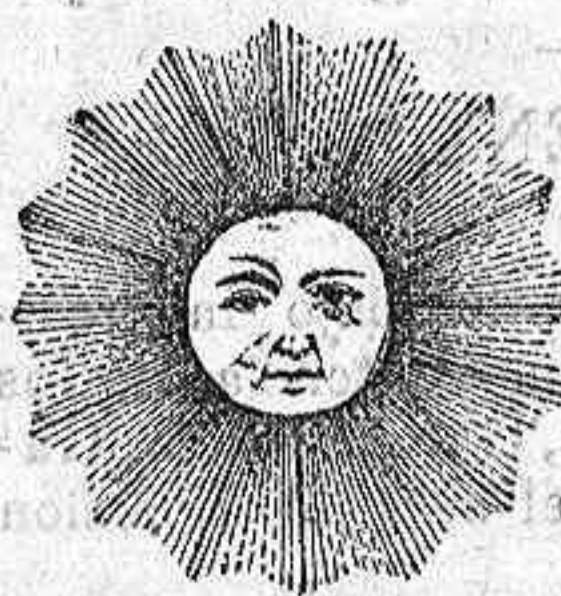
COMERCIO DE MARIANO MARTINEZ.

Primera Casa, en bisuteria de oro garantizado.

Acaba de recibir inmenso surtido de Abanicos, Corsés y Perfumeria.

Muebles de tocador, sala y gabinetes lámparas de todas clases, bronces, porcelana y vajilla.

Sin competencia en objetos para regalos. 23, Collado, 23. 15



ASMA,

tos ferina, catarros crónicos, opresiones, etcetera.

Nuevo descubrimien-

to. Polvos antiasmáticos de

GASTALDO.

De sorprendentes resultados. Depositarios. Soria, farmacia del Señor Lacalle, Collado 64, y en todas las capitales de España. 29

EL TEATRO.

Coleccion de obras dramáticas y tricas.

ULTIMA OBRA DE D. JOSÉ ECHEGARAY.

UN MILAGRO

EN EGIPTO,

estudio trágico en tres actos y en verso.

Se halla de venta, al precio de 9 rs. en la Libreria de Rioja, Soria.

ESCELENTE jabon blanco de primera

Se vende á 38 rs. arroba, y catorce cuartos libra.

Al por mayor de cuatro arrobas en adelante, se hacen rebajas.

El despacho en el Comercio del Balcon redondo. 19

PILDORAS DE LOURDES



PURGANTES

anti-biliosas, depurativas.

De accion fácil y segura, toleradas por los estómagos mas delicados.

Se venden á 6 rs. caja, en las principales farmacias.

Depósito: Dr. Morales, Carretas 39, Madrid

MAS DE UN MILLON DE PURGAS EN UN AÑO

CON LA ACREDITADA

AGUA DE LOECHES LA MARGARITA.

Prueba la general aceptación de un específico sin rival para las escrófulas, herpes, sífilis inveterada, úlceras, desarreglo, del sexo, infartos de la matriz, flujo blanco, debilidad y dolor de estómago, erisis pela, ictericia, estreñimiento pertinaz etc., etc. Ventas de Agua solo en botellas en todas las principales farmacias y droguerías.

IMPORTANTE.

Ha sido premiada esta Agua con Medalla de Oro, premio superior concedido en la Exposicion Expecial Internacional Balneológica de Francfort (Alemania), cuyo Jurado se componía casi todo de los dueños de manantiales de aquel país. 77

GARANTIA POSITIVA.



TODOS LOS MODELOS

Á 10 RS. SEMANALES sin mas anticipo.

10 por 100 de descuento al contado.

Hilos de algodón.—Torzales de seda. Agujas.—Aceite.—Piezas sueltas y accesorios para toda clase de costura. Enseñanza gratis á domicilio.

SORIA 52.—Collado.—52.